

DECISIONES

DECISIÓN (PESC) 2017/1424 DEL CONSEJO

de 4 de agosto de 2017

en apoyo de las actividades de la OSCE destinadas a reducir el riesgo de tráfico ilícito y la acumulación excesiva de armas pequeñas y ligeras y municiones convencionales en la antigua República Yugoslava de Macedonia y Georgia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 31, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Los días 15 y 16 de diciembre de 2005, el Consejo Europeo adoptó la Estrategia de la UE contra la acumulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras («APAL») y de sus municiones (en lo sucesivo, «Estrategia de la UE sobre APAL»). En ella se destacaba que, para minimizar el riesgo que plantean el tráfico ilícito y la acumulación excesiva de APAL, debía prestarse especial atención a los enormes arsenales de tales armas presentes en algunas partes de Europa Oriental y Sudoriental, y a las vías por las que se diseminan en zonas de conflicto.
- (2) Entre los objetivos de la Estrategia de la UE sobre APAL figura el de favorecer un multilateralismo eficaz para forjar mecanismos internacionales, regionales o internos de la Unión y sus Estados miembros contra la oferta y la difusión desestabilizadora de APAL y de sus municiones. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) es una de las organizaciones regionales con las cuales debe desarrollarse la cooperación, según el plan de acción de la Estrategia de la UE sobre APAL.
- (3) La Estrategia de la UE sobre APAL contra la acumulación y el tráfico ilícitos de APAL y de sus municiones contiene disposiciones específicas sobre el apoyo que debe prestarse a la actuación de la OSCE contra el tráfico ilícito de APAL y sus municiones y en favor de la destrucción de los excedentes de los Estados participantes en la OSCE. En particular, la Unión participa en la reducción de los excedentes de APAL y de las municiones convencionales excedentarias procedentes de la guerra fría en Europa Oriental mediante la cooperación con la OSCE, cuya ayuda han solicitado los Estados participantes correspondientes.
- (4) Los Estados participantes en la OSCE adoptaron en 2000 el Documento de la OSCE sobre APAL que los comprometía a luchar contra el tráfico ilícito de APAL en todos sus aspectos. En el Documento se hacía hincapié asimismo en los efectos desestabilizadores que la acumulación excesiva de APAL y las carencias en la gestión y la seguridad de estos arsenales pueden tener en la seguridad nacional, regional e internacional.
- (5) Además, en 2003 los Estados participantes en la OSCE adoptaron el Documento de la OSCE sobre los arsenales de municiones convencionales, por el que se reconocían los riesgos para la seguridad que supone la excesiva acumulación de municiones convencionales. Para dar respuesta a estos riesgos, decidieron instituir un procedimiento práctico para la prestación de asistencia a la destrucción de los excedentes de municiones convencionales o la introducción de mejoras en las prácticas de gestión de los arsenales y en las prácticas en materia de seguridad.
- (6) Los Documentos de la OSCE sobre APAL y Municiones Convencionales privilegian la destrucción como método para la eliminación de los excedentes.
- (7) En 2016 la antigua República Yugoslava de Macedonia y Georgia dirigieron a los Estados participantes de la OSCE en el Foro de Cooperación en materia de Seguridad de la OSCE una solicitud de asistencia en virtud de los Documentos de la OSCE sobre APAL y Municiones Convencionales para la mejora de la seguridad de las APAL y la destrucción de las municiones convencionales.

- (8) La Unión apoyaba anteriormente las actividades de la OSCE mediante la Decisión 2012/662/PESC del Consejo ⁽¹⁾. La Decisión, cuya aplicación finalizó en 2015, financiaba actividades como la destrucción de los excedentes de APAL, la mejora de la seguridad y la gestión de los arsenales, el desarrollo de instrumentos adecuados para la contabilización de armas y la mejora del control de las transferencias de armas convencionales.
- (9) El 19 de diciembre de 2016, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2016/2356 ⁽²⁾. La nueva fase del proyecto del Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras (SEESAC) se basará en lo logrado con la Decisión 2013/730/PESC del Consejo ⁽³⁾, manteniendo el planteamiento de conjunto de la lucha contra la amenaza que suponen las APAL en la región. En particular, el proyecto procurará coordinarse con iniciativas de la antigua República Yugoslava de Macedonia que busquen aumentar las capacidades de gestión de la Policía.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Con el fin de promover la paz y la seguridad y el multilateralismo efectivo a escala mundial y regional, la Unión perseguirá los siguientes objetivos:
- lograr más paz y seguridad en los países vecinos de la Unión, reduciendo para ello la amenaza que plantean el tráfico ilícito y la acumulación excesiva de APAL y municiones convencionales en la región de la OSCE,
 - apoyar el multilateralismo efectivo a escala regional, respaldando para ello las actividades que realiza la OSCE con el fin de prevenir el tráfico ilícito y la acumulación excesiva de APAL y municiones convencionales.
2. Para alcanzar el objetivo mencionado en el apartado 1, la Unión adoptará las siguientes medidas:
- reducir el riesgo de proliferación ilícita de APAL en la antigua República Yugoslava de Macedonia,
 - eliminación de los excedentes de munición en Georgia.

En el anexo figura una descripción detallada de los proyectos mencionados en el presente apartado.

Artículo 2

1. La Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «Alta Representante») será responsable de la aplicación de la presente Decisión.
2. La ejecución técnica de los proyectos mencionados en el artículo 1, apartado 2, corresponderá a la Secretaría de la OSCE.
3. La Secretaría de la OSCE desempeñará sus funciones de ejecución bajo la responsabilidad de la Alta Representante. A estos efectos, la Alta Representante celebrará los acuerdos necesarios con la Secretaría de la OSCE.

Artículo 3

1. El importe de referencia financiera para la ejecución del proyecto a que se refiere el artículo 1, apartado 2, será de 1 353 878,52 EUR.

⁽¹⁾ Decisión 2012/662/PESC del Consejo, de 25 de octubre de 2012, en apoyo de las actividades destinadas a reducir el riesgo de tráfico ilícito y acumulación excesiva de armas pequeñas y ligeras en la región cubierta por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) (DO L 297 de 26.10.2012, p. 29).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2016/2356 del Consejo, de 19 de diciembre de 2016, en apoyo de las actividades de desarme y control de armamentos del SEESAC en Europa Sudoriental en el marco de la Estrategia de la UE contra la acumulación y el tráfico ilícitos de APAL y de sus municiones (DO L 348 de 21.12.2016, p. 60).

⁽³⁾ Decisión 2013/730/PESC del Consejo, de 9 de diciembre de 2013, en apoyo de las actividades de desarme y control de armamentos del SEESAC en Europa Sudoriental en el marco de la Estrategia de la UE contra la acumulación y el tráfico ilícitos de APAL y de sus municiones (DO L 332 de 11.12.2013, p. 19).

2. Los gastos financiados mediante el importe indicado en el apartado 1 se gestionarán con arreglo a los procedimientos y normas aplicables al presupuesto de la Unión.
3. La Comisión supervisará la correcta gestión de los gastos a que se refiere el apartado 1. A tal efecto, celebrará con la Secretaría de la OSCE un acuerdo de financiación. En él se estipulará que la Secretaría de la OSCE debe garantizar que la contribución de la Unión tenga una proyección pública acorde con su cuantía.
4. La Comisión procurará celebrar el acuerdo de financiación mencionado en el apartado 3 lo antes posible tras la entrada en vigor de la presente Decisión. Informará al Consejo de cualquier dificultad que se plantee en ese proceso y de las fechas de celebración del acuerdo de financiación.

Artículo 4

La Alta Representante, informará al Consejo sobre la aplicación de la presente Decisión basándose en informes periódicos elaborados por la Secretaría de la OSCE. Estos informes constituirán la base de la evaluación que llevará a cabo el Consejo. La Comisión informará sobre los aspectos financieros de la ejecución de los proyectos a que se refiere el artículo 1, apartado 2.

Artículo 5

1. La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.
2. La presente Decisión expirará a los 36 meses de la celebración de los acuerdos de financiación a los que se refiere el artículo 3, apartado 3. No obstante, la presente Decisión expirará seis meses después de su fecha de entrada en vigor si en ese plazo no se hubieran celebrado los acuerdos de financiación.

Hecho en Bruselas, el 4 de agosto de 2017.

Por el Consejo
El Presidente
M. MAASIKAS

—

ANEXO

1. Antecedentes

En 2016, dos Estados participantes de la OSCE (la antigua República Yugoslava de Macedonia y Georgia) solicitaron apoyo para actividades encaminadas a incrementar la seguridad en relación con las APAL y a eliminar los excedentes de municiones convencionales.

En 2016, la antigua República Yugoslava de Macedonia manifestó que necesitaba asistencia para aumentar la seguridad física e informática de los depósitos de APAL y de municiones en quince puestos de la guardia de fronteras y en un centro regional de asuntos fronterizos. Asimismo, la solicitud constataba la necesidad de aumentar la capacidad del Ministerio del Interior mejorando los procedimientos de gestión de los arsenales de armas reglamentarias. La Misión de la OSCE a Skopje (OMSk) ha prestado apoyo constante al Ministerio del Interior en el ámbito de la seguridad facilitando la realización de ejercicios transfronterizos conjuntos y organizando cursos de formación sobre la lucha contra la delincuencia organizada, la observación de la frontera natural terrestre, el reconocimiento facial y la elaboración de perfiles. A partir de la cooperación existente, el Ministerio del Interior ha elegido a la OMSk como la organización socia en la aplicación de las mejoras de seguridad y el desarrollo de las capacidades.

Tras la Guerra Fría, el Ministerio de Defensa de Georgia se quedó con arsenales considerables de municiones convencionales de la era soviética. Algunos de estos arsenales se han reducido en el marco de iniciativas de ámbito nacional, así como de proyectos de asistencia bilaterales e internacionales. Así, en el periodo comprendido entre 2005 y 2013 se llevaron a cabo tres proyectos destinados a eliminar cohetes guiados y no guiados, que contaron con el apoyo de la Agencia de Mantenimiento y Abastecimiento de la OTAN y del Departamento de Estado de Estados Unidos. En 2007, 2011 y 2012, la OSCE y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) también prestaron apoyo a proyectos encaminados a utilizar, procesar y eliminar los excedentes de cohetes aéreos guiados y no guiados y de sus componentes peligrosos. Igualmente, la OSCE prestó asistencia para la eliminación de municiones de racimo, bombas y obuses entre 2012 y 2016.

En 2016, Georgia remitió al Foro de Cooperación en materia de Seguridad de la OSCE una nueva solicitud de asistencia para la eliminación de 461 toneladas de excedentes de municiones convencionales, entre las que había 121 toneladas de obuses y 340 toneladas de bombas. Aunque actualmente la OSCE no tiene una presencia sobre el terreno en Georgia, cuenta con un historial satisfactorio en la ejecución de proyectos de eliminación de municiones en el país. La OSCE y Georgia han establecido un marco de cooperación al elaborar un programa para los trabajos de desmilitarización de municiones anticuadas, inservibles y obsoletas que existen en las bases militares de Georgia. En abril de 2014, la Secretaría de la OSCE y Georgia firmaron un memorando de entendimiento que regula pormenores adicionales de la ejecución del programa.

Con vistas a proseguir con la aplicación satisfactoria de la Decisión 2012/662/PESC, el actual proyecto presta especial atención a reforzar en mayor medida el control nacional de las APAL y las municiones y a ayudar a la antigua República de Macedonia y a Georgia a cumplir los compromisos internacionales que les incumben en este ámbito.

2. Objetivo general

Reforzar la seguridad de las regiones del sudeste de Europa y del Cáucaso meridional reduciendo la amenaza que supone la proliferación descontrolada de APAL y de municiones convencionales.

3. Descripción de los proyectos

Los proyectos se sustentan en actividades de la OSCE, tanto previas como en curso, destinadas a reducir arsenales excedentarios, mejorar la seguridad y prevenir los robos de APAL y de municiones, contribuyendo así a las iniciativas antiterroristas al hacer posible que los Estados participantes de la OSCE aborden una de las fuentes de suministro de las redes terroristas.

3.1. Proyecto 1: Reducir el riesgo de proliferación ilícita de APAL en la antigua República Yugoslava de Macedonia

3.1.1. Objetivo

Aumentar la capacidad del Ministerio del Interior de la antigua República Yugoslava de Macedonia para asegurar sus arsenales de APAL y municiones, con lo que se reduce el riesgo de proliferación ilícita, inclusive para fines terroristas.

3.1.2. Descripción

En la solicitud de asistencia presentada a la OSCE, el Ministerio del Interior señalaba la vulnerabilidad de los depósitos de APAL y de municiones en 15 puestos de la guardia de fronteras y en un centro regional de asuntos fronterizos. El ataque perpetrado en abril de 2015 contra el puesto de la guardia de fronteras situado cerca de Gosince, en el que se robaron armas y municiones, ha desencadenado un amplio proceso de revisión de la seguridad de los depósitos de APAL en estos puestos fronterizos. En respuesta a la solicitud de asistencia, la OMSk realizó una evaluación de las necesidades, que incluyó visitas a los 15 puestos de la guardia de fronteras y al centro regional de asuntos fronterizos. La OSCE detectó diversas áreas de mejora relacionadas con la seguridad de las APAL en estos puestos, como la necesidad de mejorar la seguridad física de los depósitos existentes, reforzar los procedimientos de contabilización, aumentar la capacidad del personal para la gestión de las APAL reglamentarias y confiscadas, y desarrollar la capacidad del Ministerio del Interior para prevenir la proliferación de las APAL a partir de sus arsenales.

3.1.3. Resultados previstos

Con estas actividades, la OMSk prosigue con sus iniciativas para desarrollar las capacidades del Ministerio del Interior en la lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo. El proyecto contribuirá a conseguir los siguientes resultados concretos:

Resultado 1: Mayor seguridad física e informática de los arsenales de APAL y municiones en 15 puestos de la guardia de fronteras y en un centro regional de asuntos fronterizos.

Indicadores:

- Los depósitos de APAL de 15 puestos de la guardia de fronteras y un centro regional de asuntos fronterizos cuentan con una mayor protección física e informática.

Resultado 2: Mayor capacidad del Ministerio del Interior para llevar a cabo la gestión de los arsenales de APAL.

Indicadores:

- Procedimientos operativos normalizados para la gestión de armas reglamentarias.
- Se ha organizado una formación de formadores.
- Se han impartido 16 cursos de formación sobre el terreno en los 15 puestos de la guardia de fronteras y en el centro regional de asuntos fronterizos.

3.1.4. Equipo de ejecución del proyecto

El equipo de ejecución del proyecto estará formado por un coordinador de proyecto de los servicios policiales y un asistente de proyectos. El equipo de ejecución del proyecto se encargará de la gestión del ciclo completo del proyecto, incluida la creación de los marcos jurídico, de gestión, de observación y de comprobación, para la consecución eficaz de los resultados y la presentación de informes sobre el proyecto.

3.1.5. Actividades

3.1.5.1. Expediente de licitación

La documentación relativa a la licitación pública para la mejora de la seguridad de 15 puestos de la guardia de fronteras y un centro regional de asuntos fronterizos versará principalmente sobre las especificaciones del diseño de construcción, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación nacional y en las mejores prácticas de la OSCE para el almacenamiento de APAL y de municiones convencionales. La OMSk contratará los servicios de una empresa que elabore las especificaciones del diseño de construcción. El proveedor seleccionado elaborará y proporcionará a la OMSk y al Ministerio del Interior toda la documentación pertinente relativa al diseño de construcción, garantizando que dicha documentación esté coordinada y haya sido aprobada por todas las autoridades reglamentarias nacionales y que cumpla las normas y los procedimientos de la OSCE.

3.1.5.2. Mejoras de seguridad

La OMSk redactará la documentación necesaria para un procedimiento de licitación abierto y llevará a buen término la licitación para los trabajos de construcción y el suministro de equipos de seguridad informática, de conformidad con las normas y reglamentaciones de la OSCE. El contratista seleccionado aplicará las medidas de seguridad conforme al diseño de construcción que se haya aprobado. El equipo de ejecución del proyecto organizará la observación y la supervisión técnica de la ejecución de las medidas de seguridad, así como la comprobación de que dichas medidas cumplen los requisitos técnicos pertinentes.

3.1.5.3. Elaboración de los procedimientos operativos normalizados para la gestión de las armas y municiones reglamentarias

El equipo de ejecución del proyecto creará un grupo de trabajo formado por representantes de la OSCE y de los departamentos pertinentes del Ministerio del Interior, incluidos el centro de coordinación de las APAL; la unidad de reconocimiento, criptología y circuitos cerrados de televisión; el departamento de gestión de la construcción; el departamento jurídico; la división de asuntos fronterizos y migración, y la oficina de seguridad pública. El grupo de trabajo celebrará cuatro reuniones para elaborar los procedimientos operativos normalizados y contará con el apoyo de un experto nacional y un experto internacional. En los procedimientos operativos normalizados se proporcionará asesoramiento y orientación al personal del Ministerio del Interior sobre cómo utilizar los nuevos instrumentos técnicos e informáticos de manera normalizada.

3.1.5.4. Formación

El equipo de ejecución del proyecto gestionará la elaboración de un manual de formación sobre los nuevos procedimientos operativos normalizados, lo cual incluirá la contratación de un experto para la redacción, la impresión y la distribución del manual entre el personal correspondiente del Ministerio del Interior, así como su traducción al inglés. Los ejemplares en inglés se distribuirán al personal de otras operaciones de la OSCE sobre el terreno y de la Secretaría de la OSCE con el fin de dar proyección pública y proporcionar material para futuras consultas.

El equipo de ejecución del proyecto organizará un curso de formación de formadores dirigido a 30 representantes seleccionados procedentes de cuatro centros regionales de asuntos fronterizos y ocho divisiones de asuntos de interior, con el fin de aumentar sus conocimientos sobre el uso de los nuevos sistemas informáticos y de seguridad de los depósitos reacondicionados. Posteriormente, los formadores que han recibido la formación impartirán cursos de formación por todo el país en sus respectivas divisiones y centros regionales, gracias a lo cual se logrará que perduren los efectos de la actividad.

3.1.5.5. Proyección pública de la Unión

El objetivo de las actividades de proyección pública consistirá en publicitar el apoyo que presta la Unión para la reducción de los riesgos de proliferación de las armas y las municiones mediante las actividades puestas en marcha por la OSCE. Los actos de proyección pública se destinarán principalmente a sensibilizar a determinados sectores del público, así como a la opinión pública en general, sobre la ejecución de actividades concretas dentro del proyecto, sus efectos en la reducción de la amenaza de proliferación descontrolada y la estabilidad general de la región. Las actividades de proyección pública se regirán por un plan de proyecto. Está prevista la elaboración de diversos tipos de materiales de proyección pública en los que se presentarán los resultados del proyecto al público seleccionado. Entre dichos materiales cabe mencionar placas, pancartas enrollables, banderolas, folletos, material fotográfico y de vídeo, y también se promocionarán los resultados en los actos de proyección pública.

3.2. Proyecto 2: Eliminación de los excedentes de munición en Georgia

3.2.1. Objetivo

Respaldar el proceso de mejora de la gestión de los arsenales de municiones en Georgia mediante la eliminación de 461 toneladas de excedentes de munición.

3.2.2. Descripción

En 2016, Georgia solicitó asistencia para eliminar 461 toneladas de excedentes de municiones convencionales de conformidad con el programa para los trabajos de desmilitarización de municiones anticuadas, inservibles y obsoletas que existen en las bases militares de Georgia (en lo sucesivo, «programa»). Como continuación de los proyectos de la OSCE llevados a cabo en 2007, 2011-2012 y 2014-2016, la Secretaría de la OSCE prestará apoyo a Georgia para que aumente su capacidad de gestión de arsenales de municiones.

3.2.3. Resultados previstos

Resultado 1: Reducción de los excedentes de municiones convencionales de forma segura y benigna para el medio ambiente.

Indicadores:

- Eliminación de 461 toneladas de excedentes de municiones.
- Firma de un acuerdo de asociación para la ejecución del proyecto.

- Contratación de personal para el proyecto.
- Desarrollo del programa de garantía de calidad.
- Informes de situación trimestrales.
- Informes medioambientales trimestrales.

3.2.4. Equipo de ejecución del proyecto

El equipo de ejecución del proyecto estará compuesto por un gestor de proyecto, un asistente de proyecto, un consultor local y dos consultores internacionales. El gestor de proyecto será un agente de la OSCE que ocupe ya un puesto existente. El asistente de proyecto y los consultores local e internacionales serán contratados con arreglo a las normas y regulaciones vigentes de la OSCE. El equipo de ejecución del proyecto se encargará de establecer los marcos jurídico, de gestión, de observación y comprobación para la consecución eficaz de los resultados del proyecto y la ejecución del programa de garantía de calidad.

3.2.5. Socio de ejecución

Georgia ha confiado la ejecución de las actividades previstas en el programa al Centro Científico-Técnico Militar del Estado («DELTA»). El Centro DELTA posee derechos exclusivos en Georgia para las actividades de desmilitarización y destrucción de municiones, que se otorgaron en virtud del Decreto n.º 321 del Ministerio de Defensa de Georgia en 2005. Desde entonces, DELTA es el socio de ejecución subcontratado por todas las organizaciones internacionales que prestan apoyo a las actividades de eliminación, entre ellas la OTAN, el PNUD y la OSCE. Por ello, DELTA concluyó en 2016 el último proyecto, que contaba con el respaldo de la OSCE, para la eliminación de 620 toneladas de cohetes aéreos, bombas y obuses.

3.2.6. Actividades

3.2.6.1. Eliminación de los excedentes de munición

El Centro DELTA ha realizado una investigación de la munición que se debe eliminar y ha elaborado tecnologías, instrucciones y documentación para el proceso de eliminación. Además, DELTA ha iniciado el transporte de 340 toneladas de excedentes de bombas desde la ubicación del depósito a las instalaciones de eliminación situadas en Phonichala, ha impartido formación al personal del proyecto y ha emprendido el proceso de desmantelamiento. Los componentes explosivos se eliminarán mediante una detonación a cielo abierto en el campo de tiro de Vaziani. La eliminación de 121 toneladas de obuses tendrá lugar en las instalaciones de Dedoplistskaro. El Centro DELTA está observando los efectos medioambientales de las operaciones de eliminación a través de exámenes mensuales.

3.2.6.2. Proyección pública de la Unión

Las actividades de proyección pública se destinarán principalmente a sensibilizar a determinados sectores del público, así como a la opinión pública en general, sobre la ejecución de las operaciones de eliminación de municiones y sus efectos en el aumento de la capacidad de gestión de arsenales en Georgia.

4. Beneficiarios

Los beneficiarios directos de los proyectos serán los organismos nacionales de la antigua República Yugoslava de Macedonia y Georgia que se encargan de la seguridad y la gestión de las APAL y de las municiones. Las actividades del proyecto respetan las estrategias nacionales relativas a las APAL y las municiones, y son conformes con el compromiso internacional de ambos países. La población de los dos países, así como la población del sudeste de Europa, el Cáucaso meridional y la Unión, sobre las que se cierne el riesgo de proliferación de las APAL y las municiones, también se beneficiarán indirectamente de las actividades previstas en el proyecto.

5. Duración

La duración total prevista de los proyectos será de 36 meses.

6. Entidad ejecutora técnica

Se encomendará la ejecución técnica general de esta Decisión a la Secretaría de la OSCE.

7. Comité Director

El Comité Director de este proyecto estará formado por un representante de la Alta Representante y uno de la entidad ejecutora a que se refiere el punto 6 del presente anexo. El Comité Director examinará la aplicación de la presente Decisión periódicamente, como mínimo cada seis meses, utilizando también los medios de comunicación electrónicos.

8. Presentación de informes

La Secretaría de la OSCE presentará trimestralmente informes descriptivos para dar cuenta de los progresos realizados en la consecución de los resultados del proyecto. La Secretaría de la OSCE presentará informes descriptivos y financieros anuales, así como un informe definitivo en el plazo de seis meses una vez terminado el periodo de ejecución.

9. Coste total estimado de los proyectos y contribución financiera de la Unión

El coste total estimado de los proyectos es de 1 353 878,52 EUR.
